



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE BORIS JAVIER BORRAY BOHORQUEZ
Rad. 2022.00820

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que **REINTEGRA S.A.S.**, allegó escrito de cesión de crédito en el que se solicitó se tuviera como cesionario de las obligaciones del deudor a cargo de **BANCOLOMBIA S.A.** Sírvase proveer. Santa Marta, 18 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA,
DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho al realizar el estudio de la solicitud formulada, en comparación con el expediente del asunto encontró que **BANCOLOMBIA S.A.**, no fue llamada como parte del trámite de negociación de deudas ante el centro de conciliación, prueba de ello es que en el acta de negociación de deudas previa a la que declaró fracasada la negociación, no se relacionaron obligaciones del deudor a cargo de **BANCOLOMBIA S.A.**, por lo que considera el Despacho que no se están cediendo obligaciones que hubieren sido objeto de la negociación ante el centro de conciliación.

ACUERDO DE PAGO QUINTA CLASE				
TASA DE INTERES MENSUAL		0,00%		
CAPITAL		\$	278.441.766	
NUMERO DE CUOTAS MENSUALES		350		
VALOR TOTAL DE LA CUOTA		\$796.648		
ACREEDOR	OBLIGACIÓN	CAPITAL	DERECHO DE VOTO POR CLASE	CUOTA FIJA
AECSA - DAVMENDA	C. CONSUMO ***2031	\$113.243.916	40,67%	\$323.554
AECSA - DAVMENDA	C. CONSUMO ***9013	\$ 1.868.112	0,67%	\$5.337
QNT - BANCO DE BOGOTA	C. CONSUMO ***5895	\$ 11.000.000	3,95%	\$31.429
COLPATRIA	0	\$ 40.000.000	14,37%	\$114.286
REINTEGRA S.A.	Obligación No. 22930422299	\$ 4.808.462	1,73%	\$13.738
REINTEGRA S.A.	Obligación No. 22981014560	\$ 6.111.953	2,20%	\$17.463
REINTEGRA S.A.	Obligación No. 22981014574	\$ 672.346	0,24%	\$1.921
REINTEGRA S.A.	Obligación No. 22981014590	\$ 668.955	0,24%	\$1.911
REINTEGRA S.A.	Obligación No. 22981014910	\$ 469.858	0,17%	\$1.342
REINTEGRA S.A.	Obligación No. 22981015040	\$ 302.892	0,11%	\$865
REINTEGRA S.A.	Obligación No. 22981015388	\$ 933.289	0,34%	\$2.667
REINTEGRA S.A.	Obligación No. 22981015850	\$ 840.000	0,30%	\$2.400
REINTEGRA S.A.	Obligación No. 377815510290	\$ 3.162.580	1,14%	\$9.036
REINTEGRA S.A.	Obligación No. 451308537804	\$ 3.259.601	1,17%	\$9.313
REINTEGRA S.A.	Obligación No. 530372076328	\$ 3.352.775	1,20%	\$9.579
REINTEGRA S.A.	Obligación No. 2290098921	\$ 87.747.117	31,51%	\$250.706
TOTAL QUINTA CLASE		\$278.441.766	100,00%	\$ 796.648



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE BORIS JAVIER BORRAY BOHORQUEZ
Rad. 2022.00820

Ahora bien, una vez revisado el escrito de cesión de crédito, no se especifica que obligaciones en cabeza de **BANCOLOMBIA S.A.**, fueron cedidas a **REINTEGRA S.A.S.**, así como tampoco se allegan los **CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** de las entidades **CEDENTE** y **CESIONARIA** que permita establecer la representación legal de quienes suscriben la cesión de créditos, así como tampoco el poder que se le concede al abogado **NICOLAS GRAJALES CASTIBLAN**.

De conformidad con lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Mantener en secretaría la cesión de crédito entre **BANCOLOMBIA SA** y **REINTEGRA SA** por lo manifestado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: No acceder a la solicitud de reconocimiento de personería a **NICOLAS GRAJALES CASTIBLAN** como apoderado de **REINTEGRA S.A.S.**, de conformidad con indicado en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 84 de fecha 18 de octubre
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc567ebae5bc2ff012fd4e22ac388dc8e46848f47d2987594ad63b63187fb746**

Documento generado en 17/10/2023 01:57:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**